

Reglamento Interno



SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PEQUEARTE
Región Metropolitana
Macul
2021

Introducción

En toda institución educativa, la convivencia se desarrolla en función de las interrelaciones de los diferentes miembros pertenecientes a ella, los cuales tienen incidencia significativa en el desarrollo integral de los niños y niñas.

Sin embargo, debido a las características específicas de los párvulos, el reglamento interno de una sala cuna y jardín infantil, debe reconocerlos y asegurar que en toda situación se consideren y resguarden sus necesidades, considerando siempre y en primer lugar a los niños y niñas como sujetos de derecho y su interés superior como principio orientador de las decisiones tomadas en el espacio educativo.



El presente reglamento interno se elabora como una herramienta fundamental con la finalidad de otorgar lineamientos claramente definidos respecto al funcionamiento de Sala Cuna y Jardín Infantil “Pequearte” y el desarrollo de acciones armónicas en todos ámbitos de las prácticas pedagógicas y considerando a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Es de relevancia señalar que el presente documento incorpora políticas de promoción de los derechos del niño y la niña, orientaciones pedagógicas, protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan faltas a su seguridad y a la buena convivencia, tales como abusos sexuales o maltrato infantil, contemplando además medidas orientadas a garantizar la higiene y seguridad del establecimiento, entre otros, que garantizarán el pleno funcionamiento de Pequearte.



Fuentes Normativas








El presente Reglamento Interno se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan las siguientes:

Normativa Internacional


-  Declaración Universal de los Derechos Humanos: reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social. También promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
-  Convención Internacional de los Derechos del Niño: es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.


Normativa Nacional


-  Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
-  Código Procesal Penal: su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento. Código Penal: contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos. II. Marco normativo División de Políticas Educativas, Subsecretaría de Educación Parvularia.

-  Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
-  Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.
-  Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
-  Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.
-  Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
-  DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
-  Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento, en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir:

protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

 Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.

 Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.

 Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.

Principios en que se inspira este reglamento

La Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte, mantiene una constante preocupación por entregar una Educación de calidad, pertinente y oportuna para todos los niños y niñas de acuerdo a las orientaciones nacionales, Ley de Educación N° 20.370 que establece para los establecimientos de Educación Parvularia, requisitos para su reconocimiento anual, entre los cuales, se destaca el contar con un Reglamento, que rija las relaciones entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Por lo anterior, se crea el presente reglamento interno, elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, actualizando los aspectos que se consideran relevantes, y acorde con los nuevos tiempos y el Marco para la Buena Enseñanza, considerando además las directrices emanadas desde el Servicio Local Gabriela Mistral. (SLEP GM)

Principios inspiradores

Para la creación del presente reglamento, se tuvo en consideración los principios educativos vinculados a la Educación Parvularia y que están contenidos en el artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, mientras que otros están recepcionados en el Decreto Supremo N° 128 del Ministerio de Educación.

A continuación, se detallan algunos de los principios fundamentales que forman parte de los cimientos del reglamento interno de Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte.

Dignidad del ser humano

La dignidad humana es un atributo que no hace distinciones y se aplica a todos los seres humanos, más allá de sus características o creencias, es decir, la dignidad no se otorga ni se quita puesto que es propia de cada hombre y mujer, sin embargo, puede ser vulnerada.

En este reglamento interno se resguarda resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los niños y niñas que por sus características etarias y desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Niños y niñas sujetos de derecho

Antes, los niños y niñas eran considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño y la niña, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia, sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas.

Por lo anterior, en el presente reglamento prevalece lo anterior, sabiendo que niños y niñas tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como de forma individual.

Interés superior del niño y la niña

Ante cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas, debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Es así como este principio enfoca y circunscribe todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los niños y niñas como sujetos de derecho. Su puesta en práctica en Sala Cuna y Jardín Infantil “Pequearte” se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

Autonomía progresiva de niños y niñas

El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades, lo cual, quiere decir que el equipo educativo a cargo deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño y la niña, así como la capacidad de los mismos para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”.

El rol del equipo educativo en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

No Discriminación Arbitraria

Tanto las normas de convivencia como los procedimientos insertos en el presente reglamento interno y las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en diferencias de género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación u otra. Es por esto, que en Sala Cuna y Jardín Infantil “Pequearte” siempre se considerará que todas las personas que componen la comunidad educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos.

Equidad de Género

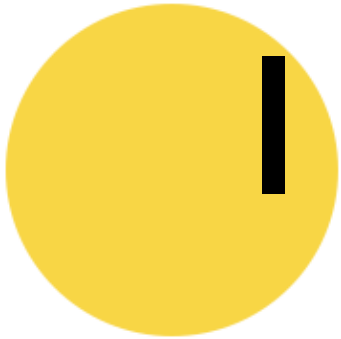
El presente reglamento interno resguarda a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

Participación

El reglamento interno regula la forma de operar del establecimiento, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se ha considerado la participación de ellos y ellas, lo cual, se resguarda especialmente con los niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

Interculturalidad

Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte reconoce y respeta a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia, lo cual, ha implicado ampliar la mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad.



DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA







Derechos de la Comunidad Educativa

Sobre la base de lo declarado por la Constitución Política de la República de Chile, la Ley de Inclusión y la Ley General de Educación y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normativas nacionales y tratados internacionales de Derechos Humanos suscritos por Chile, este establecimiento ha definido los siguientes derechos para su comunidad educativa.

Derechos específicos de los Niños y Niñas

Cabe destacar que el marco regulador de la Sala Cuna y Jardín Infantil es la convención de los Derechos del niño y la niña, desde los cuales se desprenden los siguientes: (Decreto 20.370 ley Gral. de educación, ley 20.845 de inclusión educativa y ley 20.609 medidas contra la discriminación, ley 20.911 crea plan de Formación ciudadana).

- Derecho a recibir una formación integral según el Proyecto Educativo pertinente y en coherencia con los Planes y Programas, enfocados a la nueva reforma educacional, basándose en las nuevas Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Derecho a recibir una formación integral de acuerdo a las normas legales vigentes y a los nuevos conceptos de educación.
- Derecho a ser respetado por sus pares y adultos de la Sala Cuna y Jardín Infantil.
- Derecho a recibir buen trato físico y verbal por parte de toda la comunidad educativa.
- Derecho a potenciar vínculos afectivos con sus pares y adultos, establecer personalidad, singularidad y creatividad.
- Derecho a recibir una alimentación adecuada, preparada por una manipuladora de alimentos y supervisada por la nutricionista JUNJI.
- Derecho a contar con una Educadora de Párvulos y Técnicas en atención de párvulos de acuerdo a la cantidad de niños y niñas
- Derecho a realizar talleres, juegos y exploración de su medio natural de acuerdo al sello de la Sala Cuna y Jardín Infantil.
- Derecho a no ser discriminados arbitrariamente.
- Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.






-  Derecho a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
-  Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.
-  Derecho a ser resguardados y protegidos ante distintos conflictos.
-  Derecho a no ser discriminado por raza, credo, político, entre otros.
-  Derecho a recibir igualdad de oportunidades.
-  Derecho a ser educado en valores de acuerdo a lo propuesto en el Proyecto Educativo.

Derechos específicos de madres, padres y apoderados(as)

Con relación al proceso educativo de sus hijos e hijas:

- Derechos de los niños y niñas a recibir una educación de calidad, gratuita, que brinde una alimentación equilibrada.
- Derecho de los niños y niñas a recibir un buen trato.
- Derecho de los niños y niñas a contar con la presencia permanente de una persona adulta que le brinde seguridad.
- Derechos de los niños y niñas a que el proceso educativo se constituyan en una experiencia entretenida.
- Derecho de los niños y niñas a contar con un espacio físico adecuado, en buenas condiciones de higiene para desarrollar sus actividades en un ambiente que le brinde seguridad.






Con relación a sí mismas/os:

-  Derecho de las madres, padres y/o apoderados/as a recibir un trato igualitario, respetuoso, que considere sus opiniones.
-  Derecho a ser informados acerca del progreso y comportamiento de sus hijos e hijas.
-  Derecho a ser acogidas/os y recibir ayuda de la unidad educativa, respecto de la educación de sus hijos e hijas
-  Derecho a compartir con sus hijos/as en la unidad educativa en la cual participan.
-  Derecho a contar con un plan de trabajo que considere sus necesidades e inquietudes.








Deberes de la Comunidad Educativa













Deberes Específicos de Niños y Niñas











Se contemplan deberes como parte fundamental por la formación de ciudadanos. Cabe mencionar que los deberes están vinculados a las edades de los niños y niñas y a la formación valórica planteada en el Proyecto Educativo correspondiente.


-  Tratar a sus pares con respeto, amistad y cariño.
-  Evitar traer juguetes y materiales que perturben el normal desarrollo de las actividades.
-  Mantener orden y cuidado de su sala y materiales.
-  Respetar turnos en distintos momentos del día.
-  Participar de los distintos protocolos de buen trato y seguridad en la Sala Cuna y Jardín Infantil.

Deberes específicos de madres, padres y apoderados(as)

-  Recibir atención integral para su hijo o hija en el horario establecido, es decir, educación, alimentación, social y de salud de acuerdo a la edad de los niños y niñas y necesidades de la familia.
-  Conformar y ser parte de la comunidad educativa, participando en los diversos programas de la Sala Cuna y jardín infantil.
-  Solicitar información en relación con la educación de sus hijos o hijas, funcionamiento del Centro de Padres y del establecimiento.
-  Solicitar entrevista con Educadora o Directora para plantear problemas específicos en relación con su hijo o hija, o como integrante de la comunidad educativa.
-  Participar en diversas actividades de índole educativa programadas por la Sala Cuna y Jardín Infantil, reuniones, talleres, charlas, convivencias y otros.
-  Solicitar atención especial para el niño o niña en caso de enfermedad, previa presentación de certificado médico, por ejemplo: régimen blando, flexibilidad de horarios, administración de medicamentos u otros.
-  Solicitar certificado o información por escrito sobre el niño o niña para ser presentado en otras organizaciones tales como: consultorio, hospitales, juzgados, escuelas, municipios, trabajos, etc.

-  No ser discriminado en su persona o en la de su hijo o hija por razones políticas, religiosas, étnicas o sociales.
-  Elegir y ser elegido democráticamente como representante de los padres y apoderados frente a la comunidad educativa.
-  Opinar o sugerir en forma oral o escrita en las instancias que corresponda su conformidad o disconformidad acerca de las distintas situaciones, con relación a la atención del párvulo y/o a la comunidad educativa, acompañada de su identidad y firma responsable.
-  Relacionarse respetuosamente con el personal de la Sala Cuna y Jardín Infantil, manteniendo una comunicación constante y expedita.
-  Enviar regularmente a su hijo o hija a la Sala Cuna y Jardín Infantil. En caso de inasistencia, dar aviso en forma oportuna en un plazo máximo de tres días presentando certificado médico en caso de enfermedad.
-  Respetar horarios establecidos para el ingreso y salida de los niños y niñas :
Ingreso 8:00 a 8:30 horas / Salida 16:30 horas.
-  Retirar a su hijo o hija a las 12.00 horas los días de CAUE (2 en el mes), previamente calendarizadas.
-  Enviar al niño o niña diariamente en condiciones de salud e higiene adecuada. (siendo derivados al centro de salud correspondiente al no cumplimiento).
-  Llevar al niño o niña al médico cuando sea referido por el establecimiento, solicitando certificado de atención, diagnóstico y/o tratamiento, el cual, debe ser presentado en la Sala Cuna y Jardín Infantil y debiendo cumplir adecuadamente en el hogar con el tratamiento indicado. No se administrarán medicamentos sin receta médica.
-  Avisar oportunamente, accidentes ocurridos en el hogar o trayecto, por mínimos que estos sean, los cuales, según criterio de gravedad, quedaran registrados en la ficha del párvulo o cuaderno de novedades.
-  Cumplir con los útiles solicitados para la formación de hábitos. (peineta, cepillo dental, cambio de ropa).
-  No enviar al niño o niña con joyas, juguetes o artículos de valor. El establecimiento no se responsabiliza por su pérdida.

-  No ingresar con alimentos, ya que en la Sala Cuna y Jardín Infantil los niños y niñas reciben el 75% del requerimiento diario (reemplazar golosinas o alimentos chatarra por frutas o verduras). Ver minuta.
-  Devolver elementos que se presten o se vayan por equivocación en bolsa del hijo o hija. Todas sus pertenencias deben venir marcadas con nombre y apellido.
-  En caso de que el apoderado no pueda retirar a niño o niña, debe enviar a una persona adulta responsable, mayor de 18 años y previa autorización por escrito en la ficha personal, de lo contrario avisar por teléfono, entregando datos de la persona que lo retirara, la cual debe ser confrontada con su carnet de identidad.
-  Avisar con anticipación en sala el ingreso o retiro de los menores fuera del horario establecido, con el fin de adoptar las medidas correspondientes. Se esperará hasta media hora a partir de la hora de ingesta del menor para recibir su alimentación, ya que esta no puede ser recalentada. De llegar más allá de ese lapso de tiempo, el menor deberá ingresar con su alimentación correspondiente. Todo ingreso o retiro fuera del horario habitual debe registrarse en el horario diferido, dejando firmada cada situación
-  No dejar coches y/ o bicicletas en el patio, ya que éstos obstruyen el tránsito expedito que requiere ese lugar.
-  La asistencia a los encuentros con familias es obligatoria, por lo cual deberá organizarse de acuerdo a calendarización previamente definida.
-  Participar en la elección de Centro de Padres, con voz y voto y respetar los acuerdos.
-  Colaborar y participar activamente en las actividades de la Sala Cuna y jardín infantil en conjunto con el Centro de Padres: elaboración de proyectos, actividades recreativas, culturales, talleres, etc.
-  Frente a disconformidad en relación con la atención de los niños y niñas, respetar el conducto regular: Técnica en párvulos, Educadora de párvulos, Directora, Dirección Regional Metropolitana, acompañada de su identidad y firma correspondiente, en el caso de hacerlo por escrito. (Buzón de Sugerencias o Libro de Reclamos).
-  Actualizar datos personales en ficha de su hijo o hija cada vez que sea necesario (cambio de dirección, teléfono, personas autorizadas u otra situación).



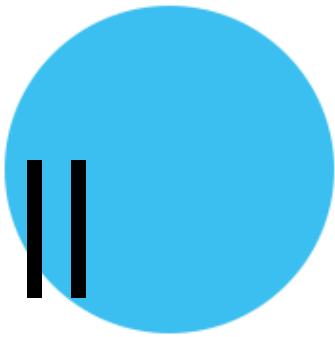
La Sala Cuna y Jardín Infantil está facultada para suspender actividades en caso de capacitación u otras situaciones del personal, y/o suspensiones por fuerza mayor (corte de agua, luz, terremotos, partidos de alto riesgo, o catástrofes de la naturaleza).



No ingresar con animales al establecimiento.



Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de él.



**REGULACIONES TÉCNICO-
ADMINISTRATIVAS SOBRE
ESTRUCTURA Y
FUNCIONAMIENTO GENERAL
DEL ESTABLECIMIENTO**

Tramos curriculares que imparte el establecimiento

Este establecimiento imparte educación en los siguientes niveles:


 Sala Cuna Menor


 Sala Cuna Mayor


 Medio Menor


 Medio Mayor

Horarios de funcionamiento

 La Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte tiene un horario de atención desde 08:00 horas a 16:30 horas y un horario extendido de las 16:45 horas hasta las 18:30 horas. (Ver anexo Compromiso Extensión Horaria).

 Cabe mencionar que los horarios son flexibles de acuerdo a necesidades y/o eventualidades, por lo cual, en el caso de que un niño o niña ingrese luego del horario de entrada establecido o debe ser retirado antes del término de la jornada, se le solicita a las familias completar datos en hoja de registro Horario Diferido donde se deja evidencia de la hora y motivo según sea el caso.

 La Sala Cuna y Jardín Infantil atiende durante todo el año, exceptuando el período de descanso invernal y de verano dispuesto por JUNJI, según Manual de Transferencia, donde el establecimiento se cierra, dejando la posibilidad de gestionar la asistencia a otra Sala Cuna y Jardín Infantil de la misma modalidad para aquellas familias que lo necesiten

 Por otra parte, existen dos días al mes en que la jornada educativa es de medio día, debido a la realización de Comunidades de Aprendizaje de la Unidad Educativa (CAUE), instancias de reflexión de las prácticas pedagógicas, capacitaciones, talleres y otras actividades similares.




Contenido y funcionarias responsables del Registro de Matrícula

El registro de matrícula corresponde a un documento Excel que contiene los datos de los niños y niñas de la Sala Cuna y Jardín Infantil y los datos de sus familias, estos datos están organizados en base a la fecha de matrícula de los niños y niñas y se mantienen en constante actualización, la cual está bajo la responsabilidad de la Directora del establecimiento y el Equipo de gestión.









Suspensión de actividades

En nuestro establecimiento educativo las actividades pueden suspenderse debido a los siguientes motivos:

Suspensiones programadas:

-  Caue
-  Capacitaciones
-  Jornada planificación aniversario

Suspensiones por urgencias:










-  Desratizaciones
-  Sanitizaciones
-  Corte de suministros de luz
-  Corte de suministro de agua
-  Fumigación
-  Reparación
-  Siniestros
-  Brotes epidemiológicos

Es importante señalar que independiente de la naturaleza de la suspensión, el equipo educativo se pondrá en contacto con las familias para informar la situación y dar un plazo para retirar a los niños y niñas en caso que se trate de una suspensión por urgencia.

Mecanismos de comunicación con madres, padres y apoderados(as)

Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte es una unidad educativa de puertas abiertas, por lo cual, las personas que lo requieran pueden ser atendidas durante toda la jornada educativa (con excepción de la hora de almuerzo de las funcionarias) para aclarar sus dudas e inquietudes y recibir sus comentarios y/o aportes.

Por otra parte, al ser la comunicación fundamental entre Sala Cuna y Jardín Infantil / Familia / Comunidad, se utilizan diversos medios o canales oficiales para afianzarla como:

-  **Encuentros con familias:** Reuniones que tienen el principal objetivo de que los padres, madres y/o apoderados participen de las decisiones, se informen acerca del trabajo pedagógico, logren compartir, dar a conocer sus ideas y experiencias en torno a su visión de las actividades, interrogantes y/o aportes, así como tratar temas emergentes.
-  **Informativos al hogar:** Enviados con el fin de que las familias conozcan y se informen acerca de temas relevantes en el desarrollo de los niños y niñas en el área cognitiva, afectiva, social y física, así como también información trascendental como enfermedades invernales, proyectos educativos, noticias de interés y otros pertinentes.
-  **Celebraciones abiertas a familias y comunidad:** Actos, conmemoración de efemérides, convivencias familiares, visitas de actores de la comunidad a Sala Cuna, entre otras, como instancias de esparcimiento y convivencia.
-  **Entrevistas personales:** Con fines que se consideren necesarios, para conversar acerca de asuntos puntuales con las madres, padres y/o apoderados acerca de sus hijos e hijas.
-  **Uso de Agenda diaria:** Para incrementar la comunicación entre el equipo educativo y las familias.
-  **Página web:** Con enlace de contacto y donde se presentan las experiencias realizadas en la Sala Cuna y Jardín Infantil mediante fotografías y videos, además de noticias, incitaciones y recordatorios relevantes. pequearte.slepgm.cl
-  **Paneles Informativos:** Con información relevante acerca del establecimiento y otros centros educativos, directorio telefónico de redes de apoyo, fechas de celebraciones, encuentros con familias, comunidades de aprendizaje de la unidad educativa, suspensiones de actividades, etc. Además panel de proyecto con familias, con la invitación a las mismas de participar mes a mes en el trabajo colaborativo enfocado al sello “vínculo familiar”, así como panel de directiva.
-  **Correo institucional:** Donde cada miembro de las familias y comunidad puede escribir de acuerdo a sus necesidades de información, consultas, envío de documentos, etc, este es: ji.pequearte@educacionpublica.cl, en el existen además grupos por nivel para enviar información masiva en forma instantánea.
-  **Buzón de sugerencias y reclamos:** A libre disposición de quien desee dejar estipulado algún alcance respecto al funcionamiento, prácticas pedagógicas, normativas, etc.



III

REGULACIONES SOBRE PROCESO DE ADMISIÓN


1. Proceso de Incorporación de niños y niñas a la Institución


1.1 Proceso de Admisión


Es relevante señalar que el proceso de inscripción y matrícula de niños y niñas se encuentra en coherencia con las leyes 20.845 y ley 20.609.


El proceso de inscripción y matrículas se realiza de acuerdo a lineamientos derivados desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con orientaciones para todos los establecimientos vía transferencia de fondos (VTF).

Los lineamientos anteriormente mencionados poseen objetivos definidos, responsables, fechas y características de cada proceso, dentro de los cuales se consideran los siguientes pasos:

 Convocatoria a la comunidad: Se realiza por medio de folletos que se entregan en momento en que miembros de la comunidad deseen solicitar información, afiches distribuidos por las zonas circundantes al establecimiento, vía telefónica y correo de acuerdo las personas realicen contacto y a través de la página web pequearte.slepgm.cl, con fechas, horarios y requisitos para postular. Cabe destacar que durante todo el año se realiza difusión de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte

 Inscripción de niños y niñas: El período de inscripciones masivas se extiende desde el mes de noviembre y finaliza en la quincena de enero, utilizando un Sistema de Inscripción y Matrícula (SIM).

 Priorización de acuerdo a antecedentes: Una vez finalizado el período de inscripciones masivas, el sistema analiza y arroja resultados de niñas y niños priorizados de acuerdo a sus antecedentes familiares, cumpliendo con la ocupación de vacantes que existan. Cabe señalar que luego de este listado, queda una lista de segunda priorización, la cual, va avanzando según el orden correspondiente en la medida que se generen nuevos cupos. También es importante señalar que las familias pueden continuar realizando inscripciones durante todo el año.






 Confirmación de matrículas: Una vez que JUNJI envía la lista de niñas y niños priorizados, se contacta a las familias vía telefónica o correo electrónico para realizar el proceso de matrícula correspondiente al año y otorgar los documentos necesarios para tal efecto como los son el certificado de nacimiento del niño o la niña, fotocopia de carnet de vacunas al día, certificado de

trabajo o estudio de la madre (según corresponda), fotocopia de carnet de la madre y certificado social de hogares si es que lo tuviera. Cabe destacar que además el listado se publica en panel de la Sala Cuna y Jardín Infantil y en página web.











Cabe señalar, que la Directora mantiene la publicación del nivel de atención ofrecido y las vacantes con las que se cuente, en panel de información definido, además de hacerlo a través de la página web de la Sala Cuna y Jardín Infantil. De la misma manera, se envía el informe a JUNJI mediante el Sistema de Inscripción y Matrícula (SIM).

Para generar la lista de los niños y niñas priorizados, el Estado señala ciertos criterios, los cuales son:

Ingreso automático:

-  Pertenecientes al Sistema Intersectorial de Protección Social.
-  Que provengan de familia inmigrante irregular o refugiada.
-  Que haya sido vulnerado en sus derechos, perteneciente a la red de protección de SENAME, casas de acogida SERNAMEG, o en situación de calle.
-  Hija o hijo de padre y/o madre adolescente menor de 18 años que postule a Sala Cuna PEC, ya sea perteneciente al propio liceo, a otro de la región o que haya desertado del sistema escolar.
-  Hermanos de párvulos matriculados.

Una segunda priorización incluye a hijos e hijas:

-  De madre que trabaja.
-  De madre o padre que estudia.
-  De madre o padre adolescente menor de 18 años al momento de inscribirse.
-  De madre jefa de hogar.
-  En situación de discapacidad.
-  De madre, padre, o apoderado/a con problemas graves de salud.
-  De madre o padre privados de libertad.
-  De familia inmigrante regular.
-  Proveniente de hogar monoparental; donde su madre, padre, apoderado/a no tiene redes de apoyo.
-  De familia perteneciente a pueblos originarios.

IV



REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES

1. Uso de uniforme

Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte no establece el uso de uniforme institucional para los niños y niñas, siendo optativo el uso de alguna pechera o delantal con la finalidad de proteger su ropa. Cabe destacar que la ropa con que asisten los párvulos debe ser cómoda ya que se utilizará para explorar y jugar con diversos materiales (pinturas, greda, arcilla, entre otros) y en diferentes ambientes educativos (patios, sala de actividades, etc.).

1.1 Uso de uniforme para actividad física

Al igual que el establecimiento no tiene un uniforme obligatorio para uso diario, tampoco tiene para la actividad física. Se sugiere a las familias vestir a los niños y niñas con ropa cómoda, holgada que permita mayor movilidad, y fomentamos el uso de zapatillas deportivas.

Durante la época de calor, sugerimos enviar en mochila vestimenta como chalas para recambio.

1.2 Normas sobre el requerimiento de ropa de cambio

En el interior de la mochila o bolso de cada niño y niña deberá haber 3 mudas de ropa completa, vale decir, desde bode o polera hasta zapatos, de acuerdo a la edad, estación y condiciones climáticas y poder cubrir las necesidades de acuerdo a las circunstancias que se den.

Cabe destacar que en ningún caso el incumplimiento sobre requerimiento de ropa de cambio o pañales puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingresar a la institución educativo, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.

1.3 Normas sobre el requerimiento de pañales

Así mismo, las familias deberán enviar 4 pañales diarios para la realización de la muda para los niveles de Sala Cuna y Niveles Medios con niños y niñas que aún no posean control de esfínter.

En ningún caso el incumplimiento de las normas sobre requerimientos de pañales puede afectar el derecho a la educación. En este sentido no es posible sancionar a ningún niño o niña con la prohibición de ingreso al establecimiento, la suspensión o la exclusión de actividades educativas por causa de este motivo.



**REGULACIONES
REFERIDAS AL ÁMBITO
DE LA
SEGURIDAD, LA
HIGIENE Y LA SALUD**

1. Seguridad, higiene y salud

1.1 Sobre Comité de Seguridad

El Comité de Seguridad, puede funcionar a través del Consejo de Educación Parvularia, organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad.

Es labor del Comité de Seguridad del establecimiento la elaboración del Plan Integral de Seguridad (PISE) y su información al Consejo de Educación Parvularia. Las siguientes personas constituyen el Comité de Seguridad del establecimiento.

 **Director/a:** Natalia Pacheco Onfray.

 **Monitor/a o Coordinador/a de Seguridad Escolar en el Establecimiento Educacional:**
Andrea Salinas Ávila.


 **Representante de las educadoras:** Constanza Morales Arias.


 **Representantes de madres, padres y apoderados:** Jennifer Cortés Marileo.


 **Representantes de los Asistentes de la Educación:** Ángela Cerda Acuña.

1.2 Comité de Seguridad del establecimiento

Las siguientes personas constituyen el Comité de Seguridad del establecimiento

 **Director/a:** responsable definitivo de la seguridad, presidiendo y apoyando las acciones del comité, promoviendo y dirigiendo la actualización permanente del PISE, generar el tiempo y espacio para la aplicación de este plan. Además, debe dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación²²: “El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes”. Por último, debe considerar a recalendarización de actividades relacionadas con la seguridad, realizando ajustes curriculares y pedagógicos si el proceso de enseñanza aprendizaje se ve afectado, además de establecer redes de apoyo psicosocial, en caso de ser necesario.

 **Monitor/a o coordinador/a:** designado por la directora para coordinar todas las actividades del comité, también generará espacios donde cada integrante del comité pueda expresar su opinión y llegar a acuerdos, además de usar todos los recursos, reuniones y comunicaciones de manera eficiente y eficaz. Otra función es coordinar dinámicamente los distintos programas que forman parte de la gestión educativa, con el fin de realizar un trabajo armónico enfocado en la seguridad escolar. Por último, el coordinar/a debe mantener un contacto frecuente con las diversas instituciones que están dentro del territorio, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.


 **Representante de las educadoras, asistentes de la educación y madres, padres y apoderados:** aportar su perspectiva a partir de las responsabilidades que tienen dentro de la comunidad educativa, junto a cumplir con los roles y tareas que el comité asigne para ellos, velando que dichas acciones respan a as diferentes condiciones, intereses y necesidades.


1.3 Plan integral de Seguridad del Establecimiento (PISE)


Presentación

El presente Plan de Seguridad tiene como objetivo dar a conocer a los integrantes del **Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte, Pautas de actuación ante una emergencia y evacuación** de las dependencias del establecimiento, en la eventualidad de la amenaza de situaciones imprevistas o siniestras fuera de control. Contar con estas pautas para actuar ante una emergencia es muy importante, pero la primera responsabilidad de todos los integrantes de Pequearte es evitar que se produzcan, aquellas que puedan ser evitadas; para ello debe existir el **COMPROMISO DE PREVENIR TODO LO QUE SEA POSIBLE PREVENIR**, compromiso que debe ser de responsabilidad de cada uno de los miembros del Jardín Infantil.

Definiciones

 **Emergencia:** Situación derivada de un suceso extraordinario que ocurre de forma repentina e inesperada y que puede llegar a producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que requiere una actuación inmediata y organizada del personal.

 **Situación de Emergencia:** Proceso general que consiste en evaluar la magnitud de la emergencia, mediante la combinación de los criterios de la probabilidad y la consecuencia de un evento y esto puede ser controlable o no.

 **Lugar Libre de peligros:** Espacio físico que no presenta peligros y riesgos para que el personal pueda evacuar por las vías de evacuación a la Zona Segura.

 **Vía de Evacuación:** Es el trayecto más seguro al punto de Encuentro de la emergencia.



Punto de Encuentro Zona Segura: Lugar que no presenta peligros para que el personal pueda ser evacuado.

Objetivos

1. General

Salvaguardar la vida de la **COMUNIDAD EDUCATIVA** ante cualquier evento de sismo, incendio, robo, balacera, pandemia, y/o emergencia imprevista.

2. Específicos

-  Crear en el equipo educativo hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dando a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia e instruyéndolos como deben actuar ante cada una de ellas.
-  Ejecutar los protocolos de emergencia y la evacuación con el propósito de controlar dicha emergencia o evacuación.

Alcance

Plan de seguridad involucra a todos los niños y las niñas, equipo educativo, visitas, familias, personal servicio local, redes de apoyo comunales que al momento de la emergencia se encuentren dentro del jardín.

Información General de la Sala Cuna y Jardín Infantil Pequearte

Nombre de la Sala Cuna y Jardín Infantil: Pequearte

Código: 13.118.021

Directora: Natalia Pacheco Onfray

Teléfono Fijo: 227525864

Teléfono Celular: 993572386

Correo electrónico: ji.pequearte@educacionpublica.cl

Dirección: General Oscar Bonilla #2510

Comuna: Macul

Región: Metropolitana

Directora Subrogante: Karen Petey Saavedra.

Matricula: 104 Niños y Niñas



IV

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES

1. Regulaciones Técnico-Pedagógicas

Según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia la planificación y la evaluación son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Se planifica y se evalúan los diversos componentes de este proceso y en distintos niveles, tales como los Objetivos de Aprendizaje, los ambientes de aprendizaje, la participación y el trabajo colaborativo con la familia, los planes de mejoramiento de la institución, entre otros.

La planificación y la evaluación se enriquecen mutuamente, potenciando las oportunidades reales de aprendizaje y las prácticas docentes. La planificación, por una parte, ordena, orienta y estructura el trabajo educativo en tiempos determinados, pero a la vez es flexible y sensible a la evaluación permanente de cómo las niñas y los niños van reaccionando a la enseñanza realizada y de lo que van aprendiendo. La evaluación, por su parte, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados.

La planificación y evaluación se constituye en un contexto que da soporte permanente a todo el proceso educativo y a los esfuerzos por mejorarlo continuamente.

Las experiencias de aprendizaje que se pretenden implementar en el contexto de esta práctica se basan en el modelo constructivista, el cual supone que el aprendizaje humano es siempre mediante una construcción interior, partiendo siempre desde las ideas y preconceptos que cada persona tiene sobre el tema a aprender (Ramírez, A (s.f.)). Bajo esta perspectiva, los niños y niñas del nivel de Sala Cuna Mayor del centro educativo Pequearte tendrán un rol activo y protagónico, construyendo sus propios aprendizajes a través de la interacción con el medio y la mediación de las agentes educativas. Se trata de motivar y enseñar a los niños y niñas a pensar y actuar a través de contenidos significativos y contextualizados.

A partir de este modelo constructivista es que se considerarán, para efectos de las implementaciones, de manera integrada y permanente cada uno de los principios pedagógicos propuestos en las BCEP (2018), sin embargo, cabe destacar que los principios de *bienestar* y *actividad* cobran una valiosa importancia, para crear un clima que propicie aprendizajes significativos en niños y niñas. Se considera

que es importante cuidar y propiciar el bienestar integral de los niños y niñas, que este es el eje central con el cual se posibilita un proceso de enseñanza y aprendizaje significativo y respetuoso con ellos

Criterios de Mediación

Desde el aprendizaje significativo, Ausubel (1983) dice que “en el proceso educativo, es importante considerar lo que el individuo ya sabe de tal manera que establezca una relación con aquello que debe aprender”. Es por esto que, para llevar a cabo las experiencias, se realizó un diagnóstico con el objetivo de conocer los aprendizajes previos de niños y niñas y de esta manera al momento de llevar a cabo experiencias de aprendizajes, existiese una conexión entre lo que los niños y niñas ya saben, con lo que se quiere lograr que ellos aprendan. De esta manera las experiencias de aprendizaje que se realizarán tendrán un significado para ellos y además responderán a sus propias características.

Todas las experiencias de aprendizajes que se realizarán tendrán como protagonista al niño y la niña, sin embargo, el rol que se debe cumplir como educadora en formación es el de acompañar al niño y niña en el logro de sus aprendizajes, como mediadora, respetando el tiempo y espacio que necesita cada niño y niña para llevar a cabo cada experiencia. Esto se realizará considerando los criterios de la experiencia mediada que propone Feuerstein dentro de los cuales están: el criterio de *intencionalidad y reciprocidad* en donde debemos expresar lo que queremos lograr y por qué queremos lograrlo; el de *trascendencia* en donde debemos relacionar los aprendizajes previos de los niños y niñas con los nuevos, para así también posteriormente utilizarlos en experiencias más complejas; el de *significado* en donde los niños y niñas deben comprender la importancia de lo que están haciendo. Como también el criterio de mediación del sentimiento de *competencia*, el cual está directamente relacionado con la motivación de niños y niñas sin dejar de lado los demás criterios.

Respecto al proceso evaluativo que se llevará a cabo, será basado en la evaluación auténtica. ya que “contribuye a aumentar la probabilidad de que todos los alumnos aprendan, pues la evaluación se considera como un aspecto inseparable de la enseñanza y del aprendizaje. De este modo, constituye una actividad formadora que permite regular los aprendizajes, es decir, comprenderlos, retroalimentarse y mejorar los procesos involucrados en ellos” (Educarchile, 2012).

Lenguajes Artísticos

Las artes constituyen un rol fundamental dentro de la primera infancia, permitiendo que el párvulo vaya adquiriendo habilidades y capacidades de manifestarse por medio de distintos lenguajes artísticos para “*expresar la imaginación y vivencias propias, representar y recrear la realidad mediante diversas elaboraciones originales*” (Bases Curriculares, 2018). Es por ello por lo que, desde la educación de párvulos, es necesario otorgar a los niños y niñas los espacios para poder plasmar en distintos ámbitos artísticos aquello que desean comunicar y darles herramientas que además de permitir que puedan expresarse, también conozcan las manifestaciones artísticas que existen a su alrededor, pudiendo tener así un acercamiento a las artes y sus distintos componentes.

En relación con lo anterior es que se pretenden efectuar experiencias de aprendizajes ligadas a los distintos lenguajes artísticos, para ampliar la mirada de los niños y niñas en relación con las artes y a la vez potenciar la convivencia entre pares trabajando en equipo para un objetivo común. Para ello en primera instancia se efectuó un diagnóstico, recopilando información acerca de la temática planteada para así poder conocer el ambiente en relación con las artes y cómo poder llevar a cabo experiencias pertinentes e interesantes para los niños y niñas.

1.1 PROPUESTA PLANIFICACIÓN

En función de la toma de decisiones considerada en el período de diagnóstico, se propone adherirse al sistema de planificación del centro educativo y concretamente del nivel de Sala Cuna mayor, es decir, la planificación integrada de manera quincenal. Si bien, las Bases Curriculares solicitan especificar los objetivos de aprendizaje y los objetivos de aprendizaje transversales, gracias a la planificación integral del centro educativo, se presentan todos los objetivos de aprendizajes que se pretenden trabajar, permitiendo así desarrollar distintos aprendizajes haciendo uso de una misma experiencia. Para ello es que se pretende tener conversaciones previas con la Educadora del nivel, quien podrá orientar el proceso de planificación, haciendo hincapié en las experiencias de aprendizaje y los recursos propuestos, para que estos sean pertinentes para el desarrollo de los niños y niñas, en especial aquellos aprendizajes en donde se obtuvo un bajo porcentaje de logro durante el período de diagnóstico. Del mismo modo, se tomarán en cuenta los aportes y puntos de vista de las técnicas del nivel para el diseño y planificación de las experiencias de aprendizaje, trabajando de manera colaborativa en pro de favorecer la educación de los niños y niñas del nivel.

A continuación, se muestra una matriz de planificación que será utilizada durante el período de práctica de la estudiante:

Planificación Integrada Sala Cuna Mayor		
Estudiante en práctica:		Cantidad de Niños y Niñas:
Educadora del nivel:		Fecha de Aplicación:
Equipo técnico:		
Ámbito:	Núcleo	Objetivos de Aprendizaje
Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	
Desarrollo Personal y Social	Convivencia y Ciudadanía	
Desarrollo Personal y Social	Corporalidad y Movimiento	
Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	
Comunicación Integral	Lenguaje Artístico	
Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	
Interacción y Comprensión del Entorno	Comprensión de Entorno Sociocultural	
Interacción y Comprensión del Entorno	Pensamiento Matemático	
Experiencias de Aprendizaje	Recursos	Evaluación
Inicio:		Registros de Observación
Desarrollo:		Evaluación de Recursos
Finalización:		Focos de Observación

1.1.1 Fundamentación

Según las bases curriculares de la educación parvularia (2018) nos señala que la planificación a corto plazo “se refiere al diseño particular de las experiencias de aprendizaje que se desarrollarán en la jornada diaria o en la semana. Su aporte principal radica en organizar de forma coherente la práctica pedagógica con el fin de que los ambientes de aprendizaje actúen en la dirección intencionada por determinados OA”.

La planificación permite definir qué aspectos desean las agentes educativas desarrollar en los niños y niñas, por lo tanto, es una herramienta que orienta las prácticas pedagógicas permitiendo una organización adecuada para ejercer el quehacer educativo de manera efectiva. Según las BCEP (2018) “la tarea de planificar implica cumplir con lo declarado y concretar lo que se pretende alcanzar”, tal como se señaló anteriormente, siendo así el objetivo principal. Sin embargo, es necesario que la planificación sea flexible u sujeta a posibles cambios durante la jornada diaria, ya que siempre dependerá de los intereses de los niños y niñas, sus reacciones y las necesidades que deseen suplir ante una propuesta inicial permitiendo que en el caso de que no se esté llevando a cabo en base a lo

planteado, y por el contrario sean más distractores que impiden efectuar la vivencia, lo conveniente es modificar o reorientar la experiencia de aprendizaje conveniente modificar o reorientar la experiencia de aprendizaje. Con respecto a este punto, las B CEP (2018) afirman que las experiencias de aprendizaje que se planifiquen “deben poseer la flexibilidad para realizar las adecuaciones necesarias, a los elementos del currículum o bien de acceso a este, para responder a los párvulos que lo necesiten”.

Particularmente, en el nivel de Sala Cuna es importante tener en consideración a la hora de planificar que las experiencias de aprendizaje deben poseer una duración más corta puesto que niños y niñas cuentan con una menor persistencia en relación a los tiempos de concentración. Por lo tanto, las experiencias deben ser breves y precisas además de iniciarse y cerrarse de manera natural.

Se destaca la planificación integral efectuada dentro del centro educativo, ya reflejan su intencionalidad pedagógica, seleccionando los aprendizajes de manera holística, permitiendo con esto el despliegue de las diversas capacidades de todos los niños y niñas, tomando en cuenta de manera sistemática, las relaciones entre los diferentes ámbitos para el aprendizaje

1.2 PROPUESTA EVALUACIÓN






En función de la toma de decisiones efectuada durante el período de diagnóstico de la práctica profesional, es que se opta por adherirse al procedimiento evaluativo efectuado dentro del centro educativo y del mismo modo del nivel de Sala Cuna mayor. Para ello, la evaluación de los aprendizajes se realiza de forma diaria por medio de registros de observación donde las agentes educativas presentes en el aula pueden ir registrando la información que se observa en distintas instancias de la jornada, resaltando las instancias durante los períodos variables, efectuando así un trabajo colaborativo entre todas considerando las ideas y opiniones del equipo educativo, estableciendo diálogos constantes sobre las evaluaciones que se realizarán, especificando los focos de observación siendo una orientación para el proceso evaluativo y potenciando el trabajo de mediación. Los indicadores serán socializados de forma previa con la educadora del nivel, manteniendo en sintonía el plan del aula y siendo un aporte para el trabajo pedagógico. Toda la información recopilada será analizada de forma quincenal, en función de lo establecido por el centro educativo, permitiendo así saber los aprendizajes que deben ser potenciados y las futuras experiencias a efectuar.

El instrumento escogido para llevar a cabo las evaluaciones es la lista de cotejo, siendo más pertinente para evaluar de forma progresiva el desarrollo de los niños y niñas del nivel educativo, especificando los indicadores que se pretenden evaluar y que puedan ser observados tanto en las experiencias como en la jornada diaria.

1.2.1 Evaluación del Aprendizaje

Según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia se plantea que la evaluación se concibe como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de aprendizaje. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Algunas consideraciones, que se plantean en las B CEP para evaluar desde un enfoque de apoyo al desarrollo y aprendizaje integral de las niñas y los niños:

-  Comprender la naturaleza íntima del aprendizaje propuesto en los OA: su estructura, alcance y profundidad. Una tarea imprescindible de los equipos es discutirlo colectivamente, especificando algunos criterios para reconocerlo como logrado; los que, a su vez, ayudarían a favorecerlo de manera adecuada.
-  Seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes.
-  La información se obtiene de situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente. Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.
-  Tanto en la enseñanza como en la evaluación, el foco debe estar en la niña o el niño.
-  La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados.

1.2.2 Acompañamiento Pedagógico

La supervisión pedagógica el propósito es contribuir al mejoramiento de la gestión educativa integral incluyendo los estamentos que se relacionan en la Unidad Educativa, Equipos de trabajo, Familia y Comunidad y Niños y niñas.

Se pretende que los equipos pedagógicos desarrollen autonomía que les permita realizar mejoras en consideración a las particularidades de la unidad Educativa.

La supervisión permite el análisis y evaluación de las prácticas pedagógicas que permiten asegurar una educación Parvularia de calidad, que permita el análisis la reflexión, la evaluación del quehacer educativo.

La supervisión debe ir acompañada por instrumentos de evaluación, los que permitirán registrar tanto fortalezas y aspectos de mejoras.

1.2. Coordinación de Perfeccionamiento del Equipo Educativo

Los Jardines infantiles al pertenecer al Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, es este el encargada de organizar capacitaciones según los requerimientos entregados por las Directoras de cada unidad educativa.

2. Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos

2.1 Definición de tramos etarios en relación a las Trayectorias Educativas

En este punto se definirá la trayectoria educativa los cuales se consideraran por tramo etario conforme a lo expresado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, aprobadas por el decreto 481, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Educación y el artículo 5 del Decreto N°315, de 2010 del MINEDUC.


Como lo establece el decreto 315, los establecimientos educacionales que impartan Educación Parvularia deberán estructurarse de acuerdo a los siguientes niveles:


 1° Nivel: Sala Cuna 0 a 2 años de edad.

 2° Nivel: Nivel Medio 2 a 4 años de edad.

Los niveles antes señalados deberán subdividirse, respectivamente, en:

 Sala Cuna.

 Sala Cuna Menor 85 días a 1 año de edad.

 Sala Cuna Mayor 1 a 2 años de edad.

En caso de ser necesario, el nivel Sala Cuna Menor podrá considerar, en el respectivo nivel, niños o niñas de hasta 1 año 6 meses de edad, y el Nivel Sala Cuna Mayor podrá considerar, en el respectivo nivel, niños o niñas de hasta 2 años 6 meses de edad.

 Nivel Medio.

 Nivel Medio Menor 2 a 3 años de edad.

 Nivel Medio Mayor 3 a 4 años de edad.

Excepcionalmente podrán existir grupos heterogéneos, tanto en el nivel de Sala Cuna como en los niveles medio y transición. El grupo heterogéneo de Sala Cuna podrá estar conformado por lactantes y/o niños o niñas de edades correspondientes a los niveles de Sala Cuna Menor y Sala Cuna Mayor, mientras que el grupo heterogéneo de los niveles medio y transición podrá estar conformado por párvulos, cuyas edades fluctúen entre las correspondientes a los niveles Medio Menor y Segundo Nivel de transición.

2.2 Períodos regulares en que se conformarán los grupos de niños y niñas

El periodo de conformación de niveles es en Noviembre proyectándose al año siguiente de acuerdo a edad, niveles y de matrículas confirmadas por parte de las familias.

2.3 Características generales que se consideran para la configuración del nivel

Para la conformación del nivel se consideran las edades al 31 de Marzo del año correspondiente.

2.4 Procesos y Períodos de adaptación en transición de un nivel a otro

El proceso de adaptación de los niños y niñas es una etapa que cada niño y niña vive de manera distinta, pero en general, al ser la primera vez de manera distinta. Se debe entender que salen de su ámbito familiar, con nuevas rutinas y personas, es por ello que se aconseja que las familias presten atención a la vivencia emocional de si hijo y les transmitan tranquilidad y confianza.

Durante los primeros días de ingreso la Directora del establecimiento junto a los equipos educativos conversan con las familias dando a conocer proyecto Educativo y a su vez se retroalimenta de las características de los niños y niñas.

El periodo de adaptación dura una semana como mínimo en media jornada pudiendo extenderse de acuerdo a las necesidades individuales de cada niño y niña. El equipo educativo debe ir sugiriendo el horario de sueño y alimentación para ir ajustando a la rutina de la Sala Cuna. Está permitido en este proceso permitir llevar a la Sala Cuna algún elemento que le haga sentir más seguro a los niños y niñas. Es importante comentar a los niños y niñas el tiempo que permanecerá con el equipo educativo y es factible acordar horario flexible en post del bienestar de los mismos.

2.5 Procesos de coordinación entre Educadoras de párvulo de niveles de origen y destino

Durante el proceso de cambio de nivel, es posible que existan cambios en el equipo y que este no continúe con el mismo nivel.

Para realizar este traspaso, se reunirán ambas educadoras, donde la educadora de origen, hará entrega del Portafolio del nivel a la educadora de destino, en él encontrará el Diagnóstico y Plan de aula, del año correspondiente.

Además se hará entrega y presentación de la trayectoria de cada niño y niña del nivel, en ella encontrará la evaluación de los Objetivos de aprendizaje, y una breve descripción de los niños y niñas.

2.6 Regulaciones sobre salidas pedagógicas

2.6.1 PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS PARA SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES

IMPORTANTE: De acuerdo a orientaciones y lineamientos emanados de JUNJI (Oficio circular N° 015/111 del 31 /07/2015), los niveles “Salas cunas no están autorizados a salidas pedagógicas”, por la complejidad del traslado, la alimentación y muda de estos.

FUNDAMENTO:

Considerando que una salida pedagógica es una experiencia de aprendizaje fuera del establecimiento, en que niños y niñas se desenvuelven habitualmente, se hace necesario establecer una serie de medidas antes, durante y después de la actividad, con el objetivo de fomentar una experiencia educativa enriquecedora, y asegurar el resguardo de los mismos.

CONSIDERACIONES:

PREVIO A LA SALIDA:

- 1.- Se deben completar las debidas autorizaciones por parte de los padres y/o apoderados, en forma escrita y dejando archivadas en el Jardín Infantil.
- 2.- Las autorizaciones deben indicar: Nombre del niño o niña, nombre del apoderado/a, lugar de la visita, ubicación. Fecha de la salida, horarios aproximados de salida y llegada.
- 3.- Informe por escrito, tanto a Junji como al Servicio Local Gabriela Mistral, de la visita pedagógica que realizarán, con todos los detalles mediante Anexo 1 y 2, con a lo menos 2 semanas de anticipación.

PARA LA ORGANIZACIÓN:

- Es responsabilidad de uno de los adultos que asisten a la actividad conozca el lugar para cerciorarse que es seguro, considerando lo siguiente:

- El tiempo y la distancia de la visita
- Accesos conocidos por los adultos (entrada, salida y salida de emergencia)
- Afluencia de vehículos del lugar
- Límites claros (rejas, muros, cercas)
- Que los niños y niñas sean supervisados y acompañados por adultos
- Que no existan animales sueltos, fuentes de agua sin protección o multitudes de personas.

1.- Coordine la visita pedagógica con el centro que visitaran, agendando día, hora, cantidad de párvulos que asistirán.

- 2.- Verifique que el lugar cuente con agua potable y servicios higiénicos
- 3.- Evalúe y planifique la prevención de riesgos en el lugar de visita
- 4.- Organice las responsabilidades de los adultos y la distribución de ellos por sub grupos de niños y niñas.
- 5.- Procure que niños y niñas asistan con ropa cómoda y de acuerdo a la época del año (bloqueador solar, gorros, viseras para el sol, etc.).
- 6.-Disponga de un botiquín de primeros auxilios e implementos para cambios de ropas, de ser necesario
- 7.- Dé a conocer a las familias de los niños y niñas participantes, la dirección y ruta a seguir.

PLANIFICACION:

1.- Las salidas pedagógicas deben estar planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, y deben contener al menos lo siguiente:

- Objetivo de la visita
- Ubicación y características del lugar
- Servicios con que cuenta
- Medio de transporte a utilizar (tipo de vehículo, patente, nombre del conductor,)

Este transporte debe contar con la exigencia del Ministerio de Transportes y debe tener además con cinturón de seguridad y alzadores para los asientos.

- 2.- Elabore tarjetas de identificación para cada párvulo, con el nombre del niño o niña y los antecedentes del Jardín Infantil, número de celular de la Educadora a cargo de la visita.
- 3.- Elabore una hoja de ruta (debe quedar copia en el establecimiento).

POSTERIOR A LA VISITA:

- 1.- Evalúe la actividad, reforzando los aprendizajes adquiridos y planificados con anterioridad.
- 2.- Evalúe con los adultos participantes, aspectos como: objetivos pedagógicos logrados, seguridad, y otros con el fin de considerar mejoras en actividades futuras.

DEL TRANSPORTE:

- 1.- El conductor y el vehículo deben cumplir con lo siguiente:
 - 1.- Poseer licencia clase A
 - 2.- Poseer tarjeta de identificación con foto y nombre visible dentro del vehículo
 - 3.- Encender luces destellantes y detener el motor, mientras suban o bajen del vehículo
 - 4.- Respetar la capacidad de pasajeros indicada en el interior del vehículo

- 5.- Cada asiento debe contar con un cinturón de seguridad operativo y alzadores de acuerdo al número de niños y niñas que viajen en él.
- 6.- El Transporte debe contar con seguro obligatorio de accidentes
- 7.- Debe contar con la Revisión Técnica al día, y su sello correspondiente

Referencias:

Junji, Manual de Protocolos de Seguridad y Cuidado Infantil, Ordinario N° 253 mayo 2015 Junji,
Oficio Circular N° 015/111 del 31/07/2015 sobre Orientaciones Salidas Pedagógicas, Junji.